

Myrtia, nº 26 (2011), 27-41

Los *Pompeii* del Sepulcro de los Pompeyos
(Torreparedones, Castro del Río, Baena, prov. Córdoba)

Luis Amela Valverde*
Grupo CEIPAC. Universidad de Barcelona

- Resumen:** Dentro de los *Pompeii* hispánicos, destaca el grupo de miembros de este *nomen* pertenecientes al denominado “Sepulcro de los Pompeyos”. Se estudia su relación con Cn. Pompeyo Magno (cos. I 70 a.C.) y con la colonia *Itucci*.
- Abstract:** Among the Hispanic *gens Pompeii*, it stands out the group of members of this *nomen* belonging to the so-called “Sepulcro de los Pompeyos”. It is studied its relation with Gnaeus Pompeius Magnus (cos. I 70 BC) and with the colony *Itucci*.
- Palabras clave:** Clientela pompeyana, *Itucci*, *nomen Pompeius*.
- Key words:** *Itucci*, *nomen Pompeius*, Pompeius’ patronage.
- Recepción:** 12/04/2011
- Aceptación:** 06/07/2011

Dentro de los estudios que estamos realizando sobre el *nomen Pompeius* en Hispania¹, nos ha llamado la atención el grupo de individuos de este gentilicio que se encuentra en el monumento sepulcral llamado “Sepulcro de los Pompeyos”, en

* Dirección para correspondencia: C/ Joan Maragall, nº 11, 1º 1ª. 08940. Cornellá de Llobregat. Barcelona (España).

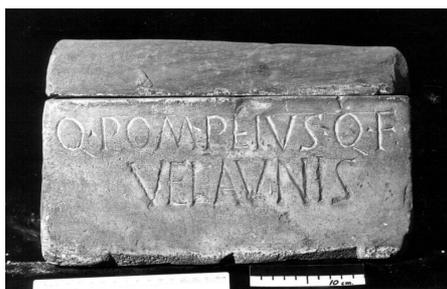
Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto I+D+I2009-2011 HAR2008-00210.

¹ Vid: L. AMELA VALVERDE, “El *nomen Pompeius* en Hispania: Algunos aspectos críticos”, *Emerita* 69, 2001, pp. 241-262; “El *nomen Pompeius* en la numismática hispánica”, *Fortunatae* 13, 2002, pp. 9-30; “Las concesiones de ciudadanía romana: Pompeyo Magno e Hispania”, *AC* 73, 2004, pp. 47-107; “Los *Pompeii* de Hispania en época de los Antoninos. El caso de la Celtiberia”, en *Actas del II Congreso Internacional de Historia Antigua. La Hispania de los Antoninos (98-100)*, Valladolid, 2005, pp. 167-177; “Los *Pompeii* hispánicos y su relación con las deidades indígenas peninsulares”, en *Congreso Internacional de Historia Antigua: El mundo religioso hispano bajo el Imperio Romano. Pervivencias y cambios*, Valladolid, 2007, pp. 45-56; “Los *Pompeii* de la actual provincia de Soria”, *Celtiberia* 102, 2008, pp. 445-468; “Los *Pompeii* de Clunia”, *HAnt* 32, 2008, pp. 131-142; “Sobre testimonios tardíos del *nomen Pompeius* en Hispania”, *Fortunatae* 20, 2009, pp. 9-16.

Torreparedones, Baena, provincia de Córdoba, descubierto el 16 de agosto de 1833 por F. de Valverde Perales². El elevado número de *Pompeii* nos permite hacer un examen de este interesante conjunto.

En primer lugar, ofrecemos el listado de inscripciones descubiertas en este lugar³, todas ellas inscritas en urnas cinerarias en forma de caja y con cubierta a dos aguas³, actualmente perdidas, de las de casi todas o se han conservado fotografías o calcos en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid:

- M(ARCUS) POMPEIUS Q(UINTI) F(ILIUS) GAL(ERIA) ICSTNIS / IIVIR PRIMUS DE FAMILIA / POMPEIA (CIL II²/5, 409 = CIL II 1585 = ILER 1675).
- FABIA M(ARCI) F(ILIA) ANINNA / M(ARCI) POMPEI Q(UINTI) F(ILII) (CIL II²/5, 410 = CIL II 1586 = ILER 2206).
- Q(UINTI) POMPEI Q(UINTI) F(ILII) SABINI (CIL II²/5, 411 = CIL II 1587 = ILER 2205).
- POMPEIAE · Q(UINTI) · F(ILIAE) / NANNAE (CIL II²/5, 412 = CIL II 1588 = ILER 2207).
- Q(UINTUS) · POMPEIUS · Q(UINTI) · F(ILIUS) · / VELAUNIS (CIL II²/5, 413 = CIL II 1589 = ILER 2208).
- ILDRONS / VELAUNIS F(ILIUS) (CIL II²/5, 414 = CIL II 1590).
- IGALGHIS · ILDRONS · F(ILIUS) (CIL II²/5, 415 = CIL II 1591).
- GRACCHI (CIL II²/5, 416 = CIL II 1592).
- IUNIA L(UCI) F(ILIA) / INSGHANA (CIL II²/5, 417 = CIL II 1593).
- SISEAN BAHAN/NONIS F(ILIUS?) (CIL II²/5, 418 = CIL II 1594).
- VELGANA (CIL II²/5, 419 = CIL II 1595).
- CN(AEUS) POMPEIUS CN(AEI) F(ILIUS) / GAL(ERIA) AFER AED(ILIS) / IIVIR (CIL II²/5, 420 = CIL II 1596).



CIL II²/5, 413 = CIL II 1589. Imagen de Corpus Inscriptionum Latinarum II

² Para un examen arqueológico de este monumento, *vid:* J. BELTRÁN FORTES, et alii: *El Mausoleo de los Pompeyos en Torreparedones (Baena, Córdoba). Análisis historiográfico y arqueológico*, Madrid, 2010.

³ J. RODRÍGUEZ OLIVA, 1999, pp. XII-XIII.

CIL II²/5, 420 = CIL II 1596. Imagen de Corpus Inscriptionum Latinarum II

Ante todo, queremos señalar que el “Sepulcro de los Pompeyos” era un sepulcro monumental, típico de época tardorrepública y julioclaudia en la Bética, que, por desgracia, como los otros de su especie, fue destruido⁴. Se trata de un fenómeno romanizador del mundo funerario, cuyo origen hay que buscarlo en Italia⁵. A pesar de haberse arrasado, conocemos que las urnas donde estaban depositadas las cenizas de los difuntos estaban situadas sobre zócalos bajos que rodeaban las paredes⁶.

La fecha de la erección de este monumento se ha situado en el último decenio del s. I a.C., cuya utilización principal correspondería a los tiempos del emperador Augusto, como parece deducirse de las inscripciones⁷, en las que figuran gran número de *cognomina* indígenas⁸. Ha de destacarse que raramente las urnas lapídeas encontradas en la Bética, de fecha temprana, es decir, de finales de la República y principios del Imperio, llevan una inscripción grabada, ya que mayormente son anepigráficas o quizás tuvieron *tituli picti* (como CIL II 1596)⁹. Por tanto, los epígrafes del “Sepulcro de los Pompeyos” son un testimonio muy valioso.

Beltrán señala que este desarrollo monumental responde a una clientela de elites indígenas romanizadas, que habrían sido incorporadas a la ciudadanía mediante políticas clientelares, junto a los propios romanos¹⁰, como parece deducirse de los nombres conservados en el “Sepulcro de los Pompeyos”.

Los personajes de *nomen Pompeius* que aparecieron en el sepulcro monumental los listamos a continuación:

⁴ A. U. STYLOW, 1995, p. 224.

⁵ J. BELTRÁN, 2000, pp. 113-114.

⁶ A. U. STYLOW, 1995, p. 225.

⁷ J. BELTRÁN, 2000, pp. 130-131. J. A. Correa, 2009, p. 284.

⁸ J. RODRÍGUEZ OLIVA, 1999, p. XXI. J. Beltrán, 2000, p. 115.

⁹ A. U. STYLOW, 1995, p. 225.

¹⁰ J. BELTRÁN, 2000, p. 114.

- *M. Pompeius Q. f.* Personaje conocido por una inscripción (CIL II 1586 = CIL II²/5 410 = HEpOL 2311 = ILER 2206), debe ser familiar de los numerosos *Pompeii* ahí documentados. De este personaje se puede decir en primer lugar que no posee *cognomen*, y que su *praenomen* no coincide con el de su padre, el cual, sin embargo, está relacionado con el de otros individuos del monumento, e incluso existe un caso en que se tiene en cuanto a la filiación a un personaje en el mismo caso que *M. Pompeius Q. f.*, que *M. Pompeius Q. f. Gal. Ictnis*. Es muy posible que nuestro individuo fuese un ciudadano romano, ya que todos los otros *Pompeii* aparecidos, al menos según su sistema onomástico, parecen ser ciudadanos romanos.
- *Cn. P(o)mpeius Cn. f. Gal. Afer* (CIL II 1596 = CIL II²/5 420 = HEpOL 2321), edil y duovir¹¹; es interesante destacar que este *cognomen* se asocia a personajes pertenecientes a las elites¹². Este personaje tiene un *cognomen*, de origen latino¹³. Lefevre lo considera, por su *cognomen*, de origen africano¹⁴; hay que rechazar esta atribución debido a la existencia en el monumento de varios individuos de *nomen Pompeius* con *cognomen* indígena, que apunta a un origen autóctono de estos individuos.
- *M. Pompeius Q. f. Gal. Ictnis* (CIL II 1585 = CIL II²/5 409 = HEpOL 2310 = ILER 1675), *Ilvir primus de familia Pompeia*, es decir, el primer duoviro de la *familia Pompeia*¹⁵, en la que destaca la gloria personal de ser el primero de la estirpe en conseguir esta magistratura¹⁶. Este interesante personaje lleva tanto un *cognomen* de origen prerromano¹⁷, como filiación romana (difiere entre el padre y el hijo, lo mismo que ocurre con *M. Pompeius Q. f.*).
- *Q. Pompeius Q. f. Sabinus* (CIL II 1587 = CIL II²/5 411 = ILER 2205), del que se puede apreciar la existencia de un *cognomen* de origen latino¹⁸; *Sabinus/-a* ocupa el lugar n° 25 entre los *cognomina* más frecuentes de Hispania¹⁹.

¹¹ L. A. CURCHIN, 1990, p. 153.

¹² GUICHARD y L. LEFEBVRE, 1992, p. 173.

¹³ I. KAJANTO, 1982, p. 105. H. SOLIN y O. SALOMIES, 1988, p. 289. J. M. ABASCAL, 1995, p. 261.

¹⁴ S. LEFEBVRE, 2006, pp. 108, 144 y 161.

¹⁵ L. A. CURCHIN, 1990, p. 153.

¹⁶ J.F. RODRÍGUEZ NEILA, 2002, p. 351.

¹⁷ A. BALIL, 1965, p. 365. M. L. ALBERTOS, 1966, p. 123. L. A. CURCHIN, 1990, p. 153. J. M. ABASCAL, 1995, p. 389. S. DARDAINÉ, 2001, p. 29 (uno de los siete individuos pertenecientes a las elites béticas que tienen un *cognomen* prerromano). A. U. STYLOW, 2001, p. 142, que lo califica de fósil. A. PADILLA, 2006a, p. 232 n. 255. J. A. CORREA, 2009, p. 284.

¹⁸ I. KAJANTO, 1982, p. 186. H. SOLIN y O. SALOMIES, 1988, pp. 159 y 395. J. M. ABASCAL, 1995, p. 493.

¹⁹ J. M. ABASCAL, 1995, 493.- Hay en Hispania un (*Po*)*mpeius Sabinus* en Cartelle, prov. de Orense (HEp 8 380).

No ha de considerarse que por el *cognomen* se trate de un personaje de origen sabino, cuya venida a Hispania estaría relacionada con la clientela de los Pompeii²⁰, puesto que en el “Sepulcro de los Pompeyos” existen varios personajes con nombres prerromanos, por lo que en realidad aquí habría que hablar más bien de un caso de aculturación.

- *Q. Pompeius Q. f. Velaunis* (CIL II 1589 = CIL II²/5 413 = ILER 2208), cuyo *cognomen* es de origen prerromano²¹. Es de destacar que el *cognomen Velaunis* se ha de relacionar con el nombre de otro personaje que se descubrió en dicho Sepulcro, el de *Ildrons Velaunis f.* (CIL II 1590 = ILER 2209), quien a su vez hay que relacionar con otro individuo del mismo lugar, *Igalchis Ildrons f.* (CIL II 1591 = ILER 2210), ambos de clara filiación indígena.
- *Pompeia Q. f. Nanna* (CIL II 1588 = CIL II²/5 412 = ILER 2207) poseía un *cognomen* de origen prerromano²².

Por tanto, tenemos un total de seis individuos de *nomen Pompeius* aparecidos en el “Sepulcro de los Pompeyos”, de los cuales tres llevan *cognomen* latino, dos *cognomen* prerromano, y el sexto no lo grabó en su urna funeraria (si acaso lo tuvo). Como ya hemos indicado, todo apunta, si consideramos que estos seis miembros pertenecían a la misma familia, a un grupo aristocrático de origen autóctono²³ que romanizó su onomástica tanto al influjo de la propia romanización como de la concesión a sus integrantes de la ciudadanía romana (con la consecuente adopción de un *nomen* latino) por parte de Cn. Pompeyo Magno (*cos.* I 70 a.C.), o de los hijos de éste²⁴, Cneo Pompeyo hijo²⁵ o Sexto Pompeyo²⁶. La existencia de nombres de origen turdetano²⁷ reflejaría el arraigo, como reflejan los documentos literarios²⁸, que tuvieron los pompeyanos entre los indígenas de la Hispania Ulterior²⁹.

²⁰ A. CABALLOS, 1994, p. 153.

²¹ M. L. ALBERTOS, 1966, p. 245. A. BALIL, 1965, p. 365. J. M. ABASCAL, 1995, p. 540. J. M. VALLEJO, 2005, p. 448. J. A. CORREA, 2009, p. 284.

²² A. BALIL, 1965, p. 365. M. L. ALBERTOS, 1966, p. 165. J. M. ABASCAL, 1995, p. 435. J. DÍEZ ASENSIO, 1994, p. 15. J. A. CORREA, 2009, p. 284.

²³ J. F. RODRÍGUEZ NEILA, 1981, p. 29. J. RODRÍGUEZ OLIVA, 1998, p. 322.

²⁴ J. BELTRÁN, 2008, p. 80.

²⁵ Sobre este personaje, *vid.*: L. AMELA VALVERDE, “Cneo Pompeyo hijo en Hispania antes de la batalla de Munda”, *ETF (Hist)* 13, 2000, pp. 357-390.

²⁶ Sobre este personaje en Hispania, *vid.*: E. GABBA, “Aspetti della lotta in Spagna di Sesto Pompeo”, en *Legio VII Gemina*, León, 1970, pp. 131-155. L. AMELA VALVERDE, “Sexto Pompeyo en la Península Ibérica”, *Historia* 16 174, 1990, pp. 68-72; “Sexto Pompeyo en Hispania”, *Fil* 12, 2001, pp. 11-46. B. J. LOWE, “Sextus Pompeius and Spain: 46-44 BC”, en *Sextus Pompeius*, London, 2002, pp. 65-102.

²⁷ J. A. CORREA, 2009, p. 284 señala que los nombres del “Sepulcro de los Pompeyos” permite distinguir lo turdetano e lo ibérico.

En cuanto a la localización del propio mausoleo, hay diversos investigadores que han señalado que pertenecía al territorio de la colonia de *Ituc(i)*, a sugestión de E. Hübner³¹, aunque algunos investigadores no están de acuerdo³², en particular porque sus ciudadanos estaban adscritos a la tribu Galeria³³, que se ha relacionado con la política de Augusto³⁴.

La única referencia a la colonia *Ituc(c)i Virtus Iulia* proviene de una cita de Plinio (Plin. *NH* 3, 12), siendo claramente el elemento determinante de la cronología de la *deductio* el *cognomen Iulia*. Pero este apelativo puede atribuirse tanto a César como a Octaviano (hasta el año 27 a.C.)³⁵, por lo que las opiniones están divididas en considerar la fundación de esta colonia como obra de César³⁶ o de Octaviano³⁷, sin aportar nada a la argumentación, por lo que muchos investigadores no se pronuncian³⁸. Como parece atestigüarse en otros lugares (p. e. *Urso*), posiblemente hubo una doble fundación, primero cesariana y seguidamente augustea, que se ha postulado para otras poblaciones peninsulares³⁹.

Es de interés destacar que el apelativo *Virtus* (quizás por el valor personal de sus soldados) se emplee también en la colonia norteafricana *Iulia Iuvenalis et Virtutis Cirta*, cesariana, en que el apelativo *Virtus* tiene connotaciones militares y se utiliza

²⁸ L. AMELA, 2003, pp. 112-123.

²⁹ J. RODRÍGUEZ OLIVA, 1999, p. XXIII.

³⁰ L. A. CURCHIN, 1990, p. 153. M. CARRILERO y M. J. LÓPEZ-MEDINA, 2005, p. 324. J. BELTRÁN 2008, p. 80.

³¹ CIL II 213.

³² J. BELTRÁN, 2000, p. 117. A. PADILLA, 2006a, p. 231.- A. CABALLOS, 1996, pp. 208-209 señala que debe rechazarse esta identificación tradicional, pues el registro arqueológico parece indicar que este yacimiento fue abandonado después de la campaña de *Munda*. A. U. STYLOW, 1983, p. 289 plantea si esta colonia estuvo cerca de Nueva Carteya (prov. Córdoba). De hecho, nuevas prospecciones han revelado la existencia de un gran yacimiento en el lugar de Torreparedones, cuya antigüedad se remonta a la Edad del Bronce Final.

³³ R. WIEGELS, 1985, pp. 45 y 160.

³⁴ J. BELTRÁN, 2000, p. 117.

³⁵ E. T. SALMON, 1969, p. 134. A. CABALLOS, 1981, p. 39. C. GONZÁLEZ ROMÁN, 1981, p. 104. J. F. RODRÍGUEZ NEILA, 1983, p. 316.

³⁶ C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, 1949, p. 26. J. M. BLÁZQUEZ, 1962, p. 74. P. A. BRUNT, 1971, p. 591. H. GALSTERER, 1971, p. 67. R. THOUVENOT, 1973, p. 190. B. GALSTERER-KRÖLL, 1975, p. 122. A. CABALLOS, p. 1981, 39. J. M. ROLDÁN, 1996, p. 39. J. C. OLIVARES, p. 1998, 141. J. S. RICHARDSON, 1998, pp. 110-111. J. M. ROLDÁN y F. WULFF, 2001, p. 307. M. CARRILERO y J. F. LÓPEZ-MEDINA, 2002, p. 556; 2005, p. 324. A. PADILLA, 2006a, p. 231; 2006b, p. 513. P. BARCELÓ y J. FERRER, 2007, p. 210. J. BELTRÁN, 2008, p. 80.

³⁷ A. GARCÍA Y BELLIDO, 1959, p. 500. J. M. BLÁZQUEZ, 1962, p. 76. J. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, 2005, p. 409.

³⁸ R. WIEGELS, 1985, pp. 45 y 160. M. A. MARÍN DÍAZ, 1988, p. 209. Seminario, 2002, p. 209.

³⁹ Sobre las colonias "cesarianas", *vid* un resumen en: L. AMELA, 2009, pp. 74-105.

para una *deductio* de veteranos⁴⁰. García y Bellido ya considera que la composición social de la *deductio* debió de ser probablemente militar⁴¹, aunque Sutherland defiende una de carácter civil⁴². En cualquier caso, la conversión en colonia de esta ciudad fue motivada por su apoyo a Pompeyo, no a César, como defienden ciertos investigadores⁴³.

Desde la generalización, tras *Munda*, se ha contrapuesto que si bien el establecimiento de una colonia suponía un castigo para los indígenas, el de un municipio (sea de carácter romano o latino) era una recompensa. De esta forma, se ha considerado que las colonias de César (o de sus sucesores inmediatos) fueron establecidas sobre antiguas poblaciones que habrían apoyado de una forma decidida la causa de la *gens Pompeia* (mediante la confiscación de tierras a sus partidarios, lo que constituye una incuestionable punición⁴⁴), y viceversa, las que obtuvieron un estatuto privilegiado, habrían sido favorables a César⁴⁵, como ilustra el caso de *Gades* (Dio Cass. 41, 21, 1. Liv. *Per.* 110, 2). No nos queremos explayar más sobre ello, ya que puede consultarse la bibliografía para ampliar esta temática.

La presencia significativa de *Pompeii* en algunas de las colonias atribuidas a este momento, como *Carthago Nova*, *Celsa* y *Tarraco* puede explicar perfectamente el otorgamiento de la condición de colonia a estas ciudades como medida de represalia por el apoyo de la población (al menos de sus dirigentes) a la causa pompeyana (Dio

⁴⁰ A. CABALLOS, 1981, p. 39. M. A. MARÍN DÍAZ, 1988, pp. 209. J. F. RODRÍGUEZ NEILA, 1983, p. 316.

⁴¹ A. GARCÍA Y BELLIDO, 1959, pp. 499-500.

⁴² C. H. V. SUTHERLAND, 1939, p. 127.

⁴³ M. CARRILERO y J. F. LÓPEZ-MEDINA, 2002, p. 556; 2005, p. 324.

⁴⁴ M. I. HENDERSON, 1942, p. 12. Ju. B. TSIRKIN, 1988, p. 476; 1989, p. 141. M. L. CORTIJO CEREZO, 1990-1991, p. 254. A. T. FEAR, 1996, p. 81. A. M. CANTO, 1996, p. 236; 1997, p. 277. J. S. RICHARDSON, 1998, pp. 111 y 113.- B. D. HOYOS, 1979, p. 467 ha demostrado que ninguna de las poblaciones controladas por los pompeyanos durante la campaña de *Munda* recibieron la ciudadanía romana o el derecho latino: *Urso*, *Corduba* e *Hispalis* fueron convertidas en colonias.

⁴⁵ J. M. ROLDÁN, 1972, p. 121. B. D. HOYOS, 1979, p. 467. J.-M. RODDAZ, 1988, p. 328. J. C. OLIVARES, 1998, p. 139.- No siempre ha sido así. Por ejemplo, *Ategua*, que fue filopompeyana (*BHisp.* 6, 1), no fue convertida en colonia, aunque también es cierto que no existe ningún elemento para considerarla beneficiada con el *ius Latii* u otro estatuto privilegiado. De hecho, para C. Puerta y A. U. Stylow, 1985, p. 329. M. L. CORTIJO CEREZO, 1990-1991, p. 256 *Ategua* perdería su independencia y pasaría a depender seguramente de *Corduba*. Pero, según comunicación personal del Dr. M. Carrilero Millán, se ha encontrado una inscripción (AE 1995 777 = CIL II2/5 474 = HEp 6 568) en la que parece atestiguar a *Ategua* como municipio flavio. *Vid:* A. VENTURA VILLANUEVA, "Ategua, ¿municipio flavio?", *AAC* 5, 1994, pp. 305-311.

Cass. 43, 39, 4), con la consiguiente confiscación de tierras, fuese a los partidarios de Pompeyo, o las propiedades de la propia *civitas*, sin perjuicio a particulares⁴⁶.

Causa cierta sorpresa que en colonias (post)cesarianas aparezcan individuos de *nomen Pompeius* como magistrados de éstas y que, si no se quiere aceptar este testimonio, aparezcan descendientes de familias propompeyanas ostenten de nuevo el poder, al menos en *Carthago Nova*⁴⁷. Ello indica cierta continuidad entre los grupos privilegiados, debido a que no apoyaron la causa pompeyana durante el conflicto bélico, se beneficiaron de la *clementia Caesaris* (de hecho, un rasgo de su personalidad), o se sostuvieron gracias al pago de una indemnización o mediante un pacto⁴⁸.

La conservación del prestigio y de la influencia de gran número de filopompeyanos durante el Principado muy probablemente debe ser una consecuencia del tratado⁴⁹ entre M. Emilio Lépido (*cos.* I 46 a.C.), gobernador de la Hispania Citerior y de la Galia Transalpina, y Sexto Pompeyo (*App. BCiv.* 4, 84). Por este pacto, Sexto Pompeyo abandonaba la Península Ibérica a cambio de garantizarle su seguridad (según la amnistía del 17 de marzo del año 44 a.C., inmediatamente después de asesinado César) y la devolución de los bienes paternos⁵⁰ (*App. BCiv.* 3, 4. *Vell. Pat.* 2, 73, 2). Es posible que existiera una cláusula en la que se incluyera el perdón y la conservación de las propiedades a sus partidarios, que explicaría la presencia de *Pompeii* en las colonias (post)cesarianas y como miembros de la aristocracia local de diferentes comunidades.

De esta forma, creemos haber disipado las dudas en torno a la ubicación de la colonia de *Itucci* ya que, entre otros elementos para negar su situación en Torreparedones, se había utilizado la argumentación de la existencia de la importante

⁴⁶ Así se explicaría que diversas familias relacionadas con la causa pompeyana siguieran manteniendo el poder local durante la dinastía Julio-Claudia.

⁴⁷ A. BALIL, 1965, p. 354 señala que en estos conflictos siempre ha habido desposeídos y perdedores, más como casos individuales que colectivos, y quizás, como en el valle del Po, quienes más sufrieron fueron los pequeños propietarios. A este respecto, Apiano transmite la noticia que en el año 40 a.C., los propietarios de las tierras expropiadas para asentar en ellas a los veteranos cesarianos habían huido a Sicilia a buscar refugio y asistencia en Sexto Pompeyo, y se temía que volvieran a recuperar sus antiguas posesiones si éste lograba la victoria (*App. BCiv.* 5, 53).

⁴⁸ La confiscación de bienes y/o muerte de todo partidario de Pompeyo Magno o de sus hijos con cierto ascendiente en su comunidad, sólo podía llevar a situaciones límites, como la de Filón en *Hispalis* (*BHisp.* 35, 2-4), que en nada beneficiaría a la política de César.

⁴⁹ El acuerdo fue ratificado plenamente por Marco Antonio, quien lo defendió en el Senado (*App. BCiv.* 3, 4), debido a la amistad con Lépido y su enemistad hacia Octaviano (*Dio Cass.* 45, 10, 6).

⁵⁰ Medida que nunca fue llevada a la práctica. *Vid.*: J.-P. GUILHEMBERT, "Sur un jeu de mots de Sextus Pompée: *domus* et propaganda politique lors d'un épisode des guerres civiles", *MEFRA* 104, 1992, pp. 787-816.

familia de los *Pompeii* del “Sepulcro de los Pompeyos” así como de los diversos miembro de origen indígena (por su onomástica) tanto en este linaje como en otros individuos encontrados en este monumento funerario, señalándose además que estos *Pompeii* estarían relacionados con Pompeyo Magno, lo que sería chocante en una colonia cesariana⁵¹, ya que éstas se fundaban para ciudadanos romanos⁵².

Pudiera aducirse que *Cn. P(o)mpeius Cn. f. Gal. Afer* se diferencia del resto de *Pompeii* del lugar en el hecho de que utiliza su *praenomen* (tanto el suyo propio como el de su padre) diferente al resto, pues usan *Marcus* o, mayoritariamente, *Quintus*. Quizás haya que pensar, de una manera hipotética, que nuestro personaje descienda directamente o, mejor dicho, sea primogénita su rama, al pensar que muy posiblemente la mencionada familia, haya recibido la ciudadanía romana de manos de Pompeyo Magno o de alguno de sus hijos, puesto tenemos documentado a varios *Pompeii* con un *cognomen* prerromano (*M. Pompeius Q. f. Gal. Icstnis*, *Q. Pompeius Q. f. Velaunis*, *Pompeia Q. f. Nanna*), lo que parece indicar, como ya se ha señalado, que esta familia estaba formada por indígenas romanizados y no de inmigrantes itálicos.

Un problema sería el de, considerar el cambio de *praenomen*, aunque quizás esto se pueda explicar porque la rama que utilizaba *Cnaeus*, desapareció en una época temprana, siguiendo en el poder la que usaba los *praenomina Marcus* y *Quintus*, aunque hay que señalar que el primer duoviro de esta familia, según atestigua un epígrafe fue *M. Pompeius Q. f. Gal. Icstnis*, *vid infra*. Esto un hecho relativamente habitual.

De esta forma, procedente de la Galia meridional⁵³ tenemos documentado en una moneda de bronce a *T. Pom. Sex. f.* (DT 3719 = LT 4353 = RPC 507)⁵⁴, de finales del s. I a.C.⁵⁵ Por su filiación, podemos observar que el *praenomen* del padre es diferente del hijo, y que recuerda a los *Pompeii Magni*, como el hijo menor de Pompeyo Magno, Sexto Pompeyo, y al bisabuelo de este último, Sexto Pompeyo, gobernador de Macedonia (*pr.* 119 a.C.)⁵⁶. Sin duda, estamos ante un personaje notable descendiente de alguien que recibió la ciudadanía de manos de Pompeyo

⁵¹ A. PADILLA, 2006a, p. 232.

⁵² A. PADILLA, 2006a, p. 236.

⁵³ Sobre diferentes teorías anticuadas donde se ha de ubicar esta amonedación, *vid*: A. Blanchet, 1905, p. 255. A. Burnett, M. Amandry y P. P. Ripollès, 1992, p. 149.

⁵⁴ A. Blanchet, 1905, p. 256. A. Burnett, M. Amandry y P. P. Ripollès, 1992, p. 149. L.-P. Delestrée y M. Tache, 2006, 175 señalan que el *nomen* ha de ser *Pompeius* y no *Pomponius*, por el gran número de *Pompeii* en la “Provincia”.

⁵⁵ A. Burnett, M. Amandry y P. P. Ripollès, 1992, p. 149.- L.-P. Delestrée y M. Tache, 2006, p. 175 consideran que pertenecería al periodo 50-27 a.C.

⁵⁶ Sobre este personaje, *vid*: L. Amela Valverde, “Sexto Pompeyo, gobernador de Macedonia, y las incursiones escordiscas ca. 120-100 a.C.”, *Iberia* 7, 2004, pp. 19-38.

Magno durante la estancia de este último en la Galia Transalpina camino de Hispania con ocasión de la guerra sertoriana.

Difícil establecer si desde un principio sus miembros tuvieron como *praenomen* *Cnaeus* o *Sextus*, utilizados por los *Pompeii Magni*. Pero lo importante es destacar que un miembro de esta familia gala tuvo como *praenomen* *Titus*, un dato que de forma aislada difícilmente podría señalar su conexión con la obra de Pompeyo Magno, ya que nosotros defendemos la postura de que si bien es cierto que hay varios *Pompeii* que deben su *nomen* a la concesión de la ciudadanía romana por parte de Pompeyo Magno y sus hijos, la mayor parte de los individuos que se conocen en Hispania con este *nomen* en realidad lo único que habrían hecho es romanizar su onomástica, escogiendo un nombre bien conocido debido a la importancia e influencia que tuvo en un momento histórico determinado.



<http://www.cngcoins.com/>
RPC 507. Ø = 17 mm.

Un caso parecido al anterior lo tenemos con los hijos del conocido historiador Teófanos, al que Pompeyo Magno le concedió la ciudadanía y se convirtió en *Cn. Pompeius Theophanes* (Cic. *Arch.* 10)⁵⁷. A parte del famoso M. Pompeyo Macer, procurador de Sicilia y Asia (ca. 21-17 a.C.), Teófanos tuvo otro hijo mucho menos conocido, de mayor edad que el anterior, *Cn. Pompeyo Teófanos*, hiparca del emperador Augusto en el año 21 a.C. (Ins. v. Priene 247)⁵⁸. Por causas que desconocemos (quizás por fallecimiento prematuro), *Cn. Pompeyo Teófanos* no dejó

⁵⁷ Sobre este individuo, *vid*: L. ROBERT, "Théophrane de Mytilène a Constantinople", *CRAI* 113, 1969, pp. 42-64. B. K. GOLD, "Pompey and Theophanes of Mytilene", *AJPh* 106, 1985, pp. 312-317. P. PEDECH, "Deux Grecs face à Rome au Ier siècle av. J.-C.: Métrodore de Scepsis et Théophrane de Mytilène", *REA* 93, 1991, pp. 65-78. V. I. ANASTIASIADIS. y G. A. SOURIS, "Theophanes of Mytilene: A New Inscription Relating to his Early Career", *Chiron* 22, 1992, pp. 377-382.

⁵⁸ J.-M. BERTRAND, 1985, p. 176.

descendencia, y los herederos del historiador amigo y consejero de Pompeyo Magno lo fueron a través de su otro hijo, M. Pompeyo Macer quien, además, tuvo como hijo conocido a Q. Pompeyo Macer (*pr.* 15 d.C.)⁵⁹. Por tanto, ya en la tercera generación, el *praenomen* *Cnaeus* se había perdido completamente, y a través de este único dato sería imposible conocer que su familia había recibido la ciudadanía romana de Pompeyo Magno.

De esta forma, la aparición del *nomen Pompeius* en Hispania puede deberse a tres causas fundamentales: concesión de la ciudadanía romana por parte de Pompeyo Magno o sus hijos; aculturación de la onomástica por parte de los indígenas, fuesen o no clientes de la *gens Pompeia*; emigración de itálicos, como es el caso de Q. *Pompeius Niger* de *Italica* (*BHisp.* 25, 4); o, sin tener ningún testimonio conocido, un cliente de Pompeyo Magno al que éste concedió la ciudadanía se estableciera en la Península⁶⁰.

Sin duda, los *Pompeii* del “Sepulcro de los Pompeyos” habrían obtenido este *nomen* a partir de la concesión de la ciudadanía romana por parte de Pompeyo Magno a esta familia, como parece indicar *Cn. Pompeius Afer*, edil y duoviro, hijo a su vez de un *Cn. Pompeius* ignoto. La disparidad de *praenomina* que se encuentran dentro de este monumento funerario debe reflejar únicamente las diversas ramas de este linaje.

BIBLIOGRAFÍA

- J. M. ABASCAL PALAZÓN, 1995, *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, Murcia.
- M. L. ALBERTOS FIRMAT, 1966, *La onomástica personal primitiva de Hispania Tarraconense y Bética*, Salamanca.
- L. AMELA VALVERDE, 2003, *Las clientelas de Cneo Pompeyo Magno en Hispania*, Barcelona.
- L. AMELA VALVERDE, 2004, “Las concesiones de ciudadanía romana: Pompeyo Magno e Hispania”, *AC* 73, pp. 47-107.
- L. AMELA VALVERDE, 2009, *Hispania y el Segundo Triunvirato (44-30 a.C.)*, Madrid (Aquila Legionis 11).

⁵⁹ Generalmente se le ha considerado, erróneamente, nieto de M. Pompeyo Macer.

⁶⁰ L. AMELA, 2003, pp. 293-296; 2004, pp. 57-58.

- J. M. BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, 1962, “Estado de la romanización de Hispania bajo César y Augusto”, *Emerita* 30, pp. 71-129.
- A. BALIL, 1965, “Riqueza y sociedad en la España romana (ss. III-I a.C.)”, *Hispania* 25, pp. 325-366.
- P. BARCELÓ y J. J. FERRER, 2007, *Historia de la Hispania romana*, Madrid.
- J. BELTRÁN FORTES, 2000, “Mausoleos romanos de Torreparedones (Castro del Río/Baena, Córdoba): sobre la “Tumba de los Pompeyos” y otro posible sepulcro monumental”, *Habis* 31, pp. 113-136.
- J. BELTRÁN FORTES, 2008, “La arqueología cesariana de la provincia *Hispania Ulterior*”, en M. P. García-Bellido, A. Mostalac y A. Jiménez (eds.), *Del ‘Imperium’ de Pompeyo a la ‘Avctorictas’ de Augusto. Homenaje a Michael Grant*, Madrid, pp. 67-83.
- J.-M. BERTRAND, 1985, “A propos de deux disparus, Cn. Pompeius Theophanes, M. Pompeius Macer”, *ZPE* 59, 173-176.
- A. BLANCHET, 1905, *Traité des monnaies gauloises*, Paris.
- P. A. BRUNT, 1971, *Italian Manpower (225 B.C.-A.D. 14)*, London.
- A. BURNETT, M. AMANDRY y P. P. RIPOLLÈS, 1992, *Roman Provincial Coinage. Volume I. From the death of Caesar to the death of Vitellius (44 B.C.-A.D. 69). Part I: Introduction and Catalogue*, London.
- A. CABALLOS RUFINO, 1981, “Iptuci, civitas stipendaria del Conventus Gaditanus”, *Gades* 7, pp. 37-46.
- A. CABALLOS RUFINO, 1994, “La revolución romana en la Provincia Bética (de las guerras civiles a la Paz de Augusto)”, en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía 3. Historia Antigua*, Córdoba, pp. 149-157.
- A. CABALLOS RUFINO, 1996, “Testimonios recientes con referencia a municipios”, en E. Ortíz de Urbina y J. Santos (eds.), *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Vitoria, pp. 175-210.
- A. M. CANTO DE GREGORIO, 1996, “Oppida stipendiaria: los municipios flavios en la descripción de Hispania de Plinio”, *CuPAUAM* 23, pp. 212-243.
- A. M. CANTO DE GREGORIO, 1997, “Algo más sobre Marcelo, Corduba y las colonias romanas del año 45 a.C.”, *Gerión* 15, pp. 253-281.
- M. CARRILERO MILLÁN y M. J. LÓPEZ MEDINA, 2002, “Poblamiento y circulación monetaria hacia el cambio de era en el valle medio del Guadajoz (Córdoba): la contribución de las fuentes”, en L. Hernández Guerra, L. Sagredo San Eustaquio, J. M. Solana Sáinz (eds.), *Actas del I Congreso Internacional de Historia Antigua ‘La Península Ibérica hace 2000 años’* (Valladolid), pp. 553-560.

- M. CARRILERO MILLÁN y M. J. LÓPEZ MEDINA, 2005, "Epigrafía y sociedad en el municipio de Castro de Río (Córdoba)", en L. Hernández Guerra (ed.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia Antigua 'La Hispania de los Antoninos (98-180)'*, Valladolid, pp. 323-338.
- J. A. CORREA, 2009, "Identidad, cultura y territorio en la Andalucía prerromana a través de la lengua y la epigrafía", en F. Wulff Alonso y M. Álvarez Mari-Aguilar (eds.), *Identidades, culturas y territorios en la Andalucía prerromana*, Málaga, pp. 273-295.
- M. L. CORTIJO CEREZO, 1990-1991, "La política territorial julio-claudia y flavia en la Bética", *MHA* 11-12, pp. 249-273.
- L. A. CURCHIN, 1990, *The Local Magistrates of Roman Spain*, Toronto.
- S. DARDAINÉ, 2001, "La naissance des élites hispano-romaines en Bétique", en M. Navarro Caballero y S. Demougin (textos reunidos por), *Élites hispaniques*, Bordeaux, pp. 23-42.
- L.-P. DELESTREE y M. TACHE, 2006, *Nouvel Atlas des monnaies gauloises III. La Celtique, du Jura et des Alpes à la façade atlantique*, Saint-Germain-en-Laye.
- J. DíEZ ASENSIO, 1994, "El conjunto antroponímico de base prelatina de la onomástica antigua en tierras meridionales del Duero (II)", *HAnt* 18, pp. 7-32.
- A. T. FEAR, 1996, *Rome and Baetica. Urbanisation in Southern Spain c. 50 BC - AD 150*, Oxford.
- H. GALSTERER, 1971, *Untersuchungen zum römischen städtebau auf den Iberischen Halbinseln*, Berlin.
- B. GALSTERER-KRÖLL, 1975, "Zu den spanischen städteverzeichnissen des Plinius", *AEA* 48, pp. 120-128.
- A. GARCÍA Y BELLIDO, 1959, "Las colonias romanas de Hispania", *AHDE* 29, pp. 447-512.
- J. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, 2005, "Colonización y municipalización cesariana en la Ulterior", en E. Melchor Gil, J. Mellado Rodríguez y J. F. Rodríguez-Neila (eds.), *Julio César y Córdoba: tiempo y espacio e la campaña de Munda (49-45 a.C.)*, Córdoba, pp. 397-412.
- C. GONZÁLEZ ROMÁN, 1981, *Imperialismo y romanización en la provincia Hispania Ulterior*, Granada.
- P. GUICHARD y S. LEFEBVRE, 1992, "Un nouveau vicus en Hispanie d'après une inscription inédite d'Estremadure", *MCV* 28/1, pp. 165-180.
- M. I. HENDERSON, 1942, "J. Caesar and Latium in Spain", *JRS* 32, pp. 1-13.
- B. D. HOYOS, 1979, "Pliny the Elder's titled Baetican towns: obscurities, error and origins", *Historia* 28, pp. 439-471.
- I. KAJANTO, 1982, *The Latin cognomina*, Roma.

- S. LEFEBVRE, 2006, “Les migrations des *Africani* en péninsule ibérique: quelle vérité?”, en A. Caballos Rufino y S. Demougin (textos reunidos por), *Migrare. La formations des élites dans l’Hispanie romaine*, Bordeaux, pp. 101-203.
- M. A. MARÍN DÍAZ, 1988, *Emigración, colonización y municipalización en la Hispania republicana*, Granada.
- J. C. OLIVARES PEDREÑO, 1998, *Conflicto político y promoción jurídica de comunidades en el Occidente romano (133 a.C.-177 d.C.)*, Alicante.
- A. PADILLA MONGE, 2006a, “La integración de las oligarquías indígenas en las elites coloniales del sur de Hispania”, en A. Caballos Rufino y S. Demougin (textos reunidos por), *Migrare. La formations des élites dans l’Hispanie romaine*, Bordeaux, pp. 205-240.
- A. PADILLA MONGE, 2006b, “Ituci”, en J. M. Roldán (dir.), *Diccionario Akal de la Antigüedad hispana* (Madrid), p. 513.
- C. PUERTA y A. U. STYLOW, 1985, “Inscripciones romanas del SE de la provincia de Córdoba”, *Gerión* 3, pp. 317-346.
- J. S. RICHARDSON, 1998, *Hispania y los romanos*, Barcelona.
- J.-M. RODDAZ, 1988, “Guerres civiles et romanisation dans la vallée de l’Ebre”, en *Hommages à Robert Etienne*, Paris, pp. 317-338.
- J. F. RODRÍGUEZ NEILA, 1981, *Sociedad y administración local en la Bética romana*, Córdoba.
- J. F. RODRÍGUEZ NEILA, 1983, *Historia de Córdoba I. Del amanecer prehistórico al ocaso visigodo*, Córdoba.
- J. F. RODRÍGUEZ NEILA, 2002, “La ciudad como ‘espacio de representación’ de las élites municipales en la Bética romana”, en *Estudios sobre las ciudades de la Bética*, Granada, pp. 341-388.
- J. RODRÍGUEZ OLIVA, 1998, “La monumentalización en las ciudades del sur de Hispania entre la República y el Imperio”, en J. Mangas (ed.), *Italia e Hispania en la crisis de la República romana. Actas del III Congreso Hispano-Italiano*, Madrid, pp. 313-337.
- J. RODRÍGUEZ OLIVA, 1999, “Prólogo. Incineración/inhumación: Un milenio de prácticas funerarias en los territorio meridionales de la Península Ibérica”, en *Los Sarcófagos Romanos de la Bética con Decoración de Tema Pagano*, Málaga, pp. V-LXII (de J. Beltrán Fortes).
- J. M. ROLDÁN HERVÁS, 1972, “El elemento indígena en las guerras civiles en Hispania: aspectos sociales”, *HAnt* 2, pp. 77-123.
- J. M. ROLDÁN HERVÁS, 1996, “Conquista y colonización en la Bética en época republicana”, en E. Ortíz de Urbina y J. Santos (eds.), *Teoría y práctica del ordenamiento municipal de Hispania*, Vitoria, pp. 27-39.

- J. M. ROLDÁN HERVÁS y F. WULFF ALONSO, 2001, *Historia de España III. Historia Antigua. Citerior y Ulterior. Las provincias romanas de Hispania en la era republicana*, Madrid.
- E. T. SALMON, 1969, *Roman Colonization under the Republic*, London.
- C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, 1949, "Proceso de la romanización de España desde los Escipiones hasta Augusto", *AHAM* 4, pp. 5-35.
- Seminario de Arqueología de Córdoba (2002): "Itvci", en J. M. Álvarez Martínez et alii (eds.), *Tabula Imperii Romani. J-30: Valencia. Corduba - Hispalis - Carthago Nova - Astigi* (Madrid), 209.
- H. SOLIN y O. SALOMIES (*curaverunt*), 1988, *Repertorium nominum gentilium et cognominum Latinorum*, Hildesheim.
- A. U. STYLOW, 1983, "Inscripciones latinas del sur de la provincia de Córdoba", *Gerión* 1, pp. 267-303.
- A. U. STYLOW, 1995, "Los inicios de la epigrafía latina en la Bética. El ejemplo de la epigrafía funeraria", en F. Beltrán Lloris (ed.), *Roma y el nacimiento de la cultura epigráfica en Occidente*, Zaragoza, pp. 219-238.
- A. U. STYLOW, 2001, "Las estatuas honoríficas como medio de autorrepresentación de las elites locales de Hispania", en M. Navarro Caballero y S. Demougin (textos reunidos por), *Élites hispaniques*, Bordeaux, pp. 141-155.
- C. H. V. SUTHERLAND, 1939, *The Romans in Spain 217 BC-AD 117*, London.
- R. THOUVENOT, 1973, *Essai sur la province romaine de Bétique*, Paris.
- Ju. B. TSIRKIN, 1988, "Two Ways of Romanization of Spain", *Klio* 70, pp. 477-485.
- Ju. B. TSIRKIN, 1989, "The Veterans and the Romanization of Spain", *Gerión* 7, pp. 137-147.
- J. M. VALLEJO RUIZ, 2005, *Antroponimia indígena de la Lusitania romana*, Vitoria.
- R. WIEGELS, 1985, *Die tribuinschriften des römischen Hispanien. Ein Katalog*, Berlin.